

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL
DECRETO DE URGENCIA NO. 018-2021
AZZARO TRADING S.A.**

**Primera Convocatoria: 31 de marzo de 2021 a las 12:00 horas
Segunda Convocatoria: 03 de abril de 2021 a las 12:00 horas**

MOCIÓN N° 01

Aprobación de la gestión social y resultados económicos reflejados en la Memoria Anual y en los Estados Financieros Anuales Individuales Auditados correspondientes al ejercicio económico 2020.

Considerando:

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 ("LGS"), y en la Resolución SMV N° 016-2015-SMV-01, mediante la cual se aprobaron las "Normas sobre la preparación y presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, el Directorio presentó para consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Azzaro Trading S.A. (la "Sociedad"): (i) la Memoria Anual del ejercicio 2020, y (ii) los Estados Financieros Anuales Individuales Auditados del mismo ejercicio, los mismos que cuentan con un dictamen favorable de los auditores externos, Paredes, Burga y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de EY.

Se deja constancia que la Memoria Anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020 incluye el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedad Peruanas, así como el Reporte de Sostenibilidad Corporativa.

Moción:

Aprobar la gestión social y los resultados económicos de la Sociedad, mediante la aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros Anuales Individuales Auditados del ejercicio 2020.

MOCIÓN N° 02

Aplicación de resultados económicos del ejercicio 2020.

Considerando:

Que, de acuerdo con los Estados Financieros anuales individuales auditados correspondientes al ejercicio 2020, la Sociedad ha obtenido la suma de S/ 9'376,000.00 (Nueve Millones Trescientos Setenta y Seis Mil y 00/100 Soles) como utilidad neta -luego de las deducciones de ley- correspondiente a dicho ejercicio.

Sin embargo, teniendo en consideración que, la Sociedad es una holding y los estados financieros anuales consolidados auditados correspondientes al ejercicio 2020 aún no contaban con el dictamen de los auditores externos, Paredes, Burga y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de EY, y por tanto, no se conocían aún los resultados económicos correspondientes al ejercicio 2020 a nivel consolidado, el directorio de la Sociedad, mediante Sesión de Directorio de fecha 25 de marzo de 2021, recomendó a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas aprobar el reparto de dividendos, sujetando la eficacia de esta aprobación a que los estados financieros consolidados anuales auditados del ejercicio 2020 arrojen efectivamente utilidades, así como delegar en el directorio, en caso existan utilidades de acuerdo a

los resultados consolidados, la facultad de determinar los criterios y oportunidades para la repartición de dichos dividendos entre los accionistas de la Sociedad, en función a la utilidad obtenida a nivel consolidado en el ejercicio 2020, conforme a la información contenida en el informe de auditores externos, así como en observancia de los términos de la Política de Dividendos de la Sociedad. Según la Política de Dividendos vigente de la Sociedad, correspondería distribuir entre los accionistas, por lo menos el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la utilidad neta obtenida en el ejercicio.

Moción:

Que, la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la Sociedad apruebe:

- (i) El reparto de dividendos a favor de los accionistas de la Sociedad, sujetando la eficacia de esta aprobación a que los estados financieros consolidados anuales auditados del ejercicio 2020 arrojen efectivamente utilidades.
- (ii) Delegar en el directorio, en caso existan utilidades de acuerdo con los resultados consolidados anuales auditados del ejercicio 2020, la determinación de los criterios y oportunidades para la repartición de dividendos entre los accionistas de la Sociedad, conforme a los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio 2020 a nivel consolidado -según el informe preparado por los auditores externos- y en observancia de la Política de Dividendos de la Sociedad.
- (iii) Delegar en el directorio, en caso existan utilidades de acuerdo con los resultados consolidados anuales auditados del ejercicio 2020, la facultad de determinar la fecha de registro y entrega correspondientes al pago de estos dividendos.

MOCIÓN N° 03

Designación de auditores externos para el ejercicio en curso.

Considerando:

Que, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la designación de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2021, en curso. En tal sentido, se propone designar a la firma Paredes, Burga & Asociados S. Civil de R.L. firma miembro de Ernst & Young, para que se desempeñe en el cargo de auditores externos de la Sociedad para el ejercicio económico 2021.

Moción:

Designar a la firma Paredes, Burga & Asociados S. Civil de R.L. firma miembro de Ernst & Young para que se desempeñen en el cargo de auditores externos de la Sociedad para el ejercicio económico 2021.

MOCIÓN NO. 04

Fijación de la retribución de los miembros del Directorio

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 114° de la LGS, compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas fijar la retribución de los miembros del directorio. Al respecto, se propone fijar la retribución de los directores independientes de la Sociedad para el ejercicio 2021 en US\$ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 Dólares

de los Estados Unidos de América), precisándose que el pago de una retribución a favor del resto de directores de la Sociedad que no ostenten la calidad de directores independientes no resulta aplicable.

Asimismo, se deja constancia que dicho monto de retribución a ser pagado en favor de los directores independientes de la Sociedad, se viene pagando desde el ejercicio 2016, de manera que se propone a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas ratificar el pago de retribución de los directores independientes efectuado desde el año 2016 hasta la fecha.

Moción:

Aprobar: (i) Que, en el ejercicio 2021 se pague a cada director independiente la cantidad de US\$ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por asistencia a cada sesión de directorio, (ii) ratificar los pagos de retribuciones efectuados a favor de los directores independientes por su participación en las sesiones de directorio llevadas a cabo desde el año 2016 hasta la fecha, por el mismo monto antes indicado; y, (iii) que se deje constancia de que los directores de la Sociedad que no ostentan la condición de directores independientes no perciben retribución alguna por parte de la misma.